

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

FECHA:	Agosto 4 de 2022		
SOLICITANTE:	Subdirección de Tecnologías de la Información		
No. DE CONTRATO:	Contrato 82 de 2022 OC 89407	PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	Evento TVEC 1297
CONTRATISTA:	SUMIMAS S.A.S		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de equipos de cómputo para la Superintendencia Nacional de Salud – LOTE 1 – DESKTOP ESCRITORIO. (De acuerdo con el estudio previo publicado, adenda y AMP)		
VALOR INICIAL:	\$ 473.160.172,04 incluido Iva.	INVERSIÓN	
		FUNCIONAMIENTO	X
		PROYECTO	
		RUBRO	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	55 días calendario, contador a partir de la firma del acta de inicio.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	16 mayo de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de agosto de 2022. (prórroga n°1)
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	Ing. Luis Carlos Ovalle Acosta		
TIPO DE SOLICITUD:	Prórroga del plazo de ejecución.		
SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO
	PROYECTO		No aplica
	RUBRO:		No aplica
	VALOR ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA		No aplica
	VALOR ADICIÓN:		No aplica
	No. y FECHA CDP:		No aplica
	NUEVO VALOR TOTAL:		No aplica
PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	36 días Calendario.	
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	20 de septiembre de 2022	
DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Modificación: Por solicitud del supervisor Rad. No 20221530000063083, quien considera viable y necesaria la prórroga debido a la fuerza mayor que argumentó el contratista, en dificultades logísticas a nivel mundial con la fabricación e importación de partes esenciales de los equipos adquiridos, presentando cronograma de cumplimiento, se prorrogó la orden de compra hasta el 09 de agosto de 2022. El Supervisor manifiesta que los equipos de cómputo son herramienta de suma relevancia para la entidad a raíz de la coyuntura por lo que actualmente atraviesa la entidad en su rediseño institucional.		FECHA: 08/07/2022	
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Aclaración	
No aplica	30 días	No aplica	

L. Ovalle

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

No aplica

DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha, la ejecución Contrato 82 de 2022 cuyo objeto es: "Adquisición de equipos de cómputo para la Superintendencia Nacional de Salud – LOTE 1 – DESKTOP ESCRITORIO. (De acuerdo con el estudio previo publicado, adenda y AMP)", se ha efectuado conforme lo indicado Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, toda vez que, el contrato comenzó su ejecución según acta de inicio el 16 de mayo de 2022 y a la fecha no se han efectuado pagos, teniendo en cuenta que se estableció la condición de UNA SOLA ENTREGA para los ETP, la Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista según lo descrito en la Cláusula 10 (Facturación y Pago) del Acuerdo Marco de Precios ETP - III, CCE-280-AMP-2021, mediante la opción de un solo pago una vez se reciban a satisfacción los productos adquiridos.

De acuerdo con el AMP el plazo de ejecución es de cincuenta (55) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el proveedor y el supervisor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. En consecuencia, se expidió el registro presupuestal y se aprobaron las garantías el día 16 de mayo de 2022, por lo tanto, los 55 días se vencían el 9 de julio de 2022.

Como seguimiento a la ejecución se realizaron mesas de trabajo los días 9, 16 y 23 de junio con el contratista con el fin de validar la entrega oportuna de los equipos adquiridos bajo el contrato 82 de 2022 dentro del plazo establecido del acuerdo marco y acta de inicio. En dichas mesas de trabajo el contratista manifestó que los equipos serían entregados dentro del plazo establecido siempre y cuando no hubiera ninguna situación que impidiera dicha entrega.

Con base en lo anterior, el contratista remitió el día 23 de junio de 2022 a la supervisión del contrato con radicado No. 20229300401376362, la solicitud de prórroga en tiempo, debido a condiciones de fuerza mayor sustentadas en las dificultades logísticas a nivel mundial con la fabricación e importación de partes esenciales de los equipos adquiridos, motivo por el cual, se procedió a realizar prórroga del contrato, por un periodo contemplado hasta el 9 de agosto de 2022.

Así mismo la supervisión realizó reunión con el contratista el día 27 de julio de 2022, con el fin de realizar seguimiento a la entrega de los equipos con base en el cronograma remitido en la comunicación de solicitud de prórroga inicial.

Adicionalmente la supervisión realizó requerimiento escrito el día 27 de julio de 2022 mediante radicado No. 20221530001026191 al representante legal donde se le comunica que debe hacer entrega de los equipos a la Entidad de conformidad con los plazos establecidos en la prórroga.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

La presente solicitud de prórroga en tiempo de acuerdo con lo expuesto se justifica a continuación:

De acuerdo con el documento remitido el lunes 01 de agosto de 2022 bajo radicado No. 20229300401734812, en el cual el contratista solicita prorrogar la fecha de entrega de los equipos hasta el 20 de septiembre de 2022, exponiendo los siguientes argumentos:

(...)

Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarles se prorrogue hasta el día 20 de septiembre de 2022 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, toda vez, que de acuerdo a lo informado por la empresa Hewlett Packard como fabricante de los mismos, debido al desabastecimiento de ciertos componentes ocasionados por el cierre de las plantas en China dado el rebrote de Covid19 en dicho país se retrasó indudablemente todo el proceso de fabricación de los equipos, por lo tanto, se requiere entonces un mayor tiempo al otorgado inicialmente, ya que los tiempos de entrega son más largos aún de lo estimado, lo cual, conforme a lo ocurrido, se ha imposibilitado la fabricación y entrega normal y continúa de los ETP's, situación que demanda entonces un mayor tiempo al

20/08/22

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

planificado para entregar los equipos contratados, tal y como consta en la certificación emitida por la empresa Hewlett Packard como fabricante, la cual, adjuntamos a la presente.

Si bien somos conscientes de la necesidad de contar con los elementos objeto del contrato en los plazos establecidos, lo es igualmente, que a la fecha no es posible entregar los equipos de cómputo en los tiempos acordados a causas no imputables en su querer y voluntad en este caso de Sumimas, toda vez, que tales equipos se deben fabricar bajo pedido, conforme las características técnicas de los mismas, con el agravante que conforme a lo informado por la empresa Hewlett Packard, existieron retrasos en los procesos de fabricación, lo cual, impactó negativamente el proceso de fabricación y logística.

De parte de Sumimas, se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos para culminar el proceso de fabricación, por consiguiente, los tiempos de entrega indudablemente son más largos de lo estimado. Así las cosas, la demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas contractuales y administrativas con el fin de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mucho mayores, dada la situación inminente que ocasiona retrasos en las entregas.

Si bien el contratista debe adoptar medidas para poder adquirir los elementos, no implica entonces esto que las situaciones se mantengan inalteradas e inalterables durante toda la relación contractual. El fenómeno de la emergencia sanitaria ha tenido impacto en la consecución de componentes necesarios para la fabricación de los equipos de tecnología, al margen de la modalidad de ejecución pactada, y nadie está obligado a soportar cargas que jurídicamente no le corresponde, es decir, nadie está obligado a lo imposible, de modo que, cuando los circunstancias cambian, deben reconocerse, porque el contratista no podrá responder de manera adecuada a la entrega del bien, en la medida en que puede suceder que la ejecución del contrato resulte mucho más extensa en el tiempo, como consecuencia de las restricciones que hoy existen en el mundo a causa de la emergencia sanitaria, aclarando que para este caso en particular con el ánimo de minimizar el impacto de entrega y reducir los tiempos, se importaron los equipos vía área, por lo que se estima que los equipos lleguen al país el próximo 19 de agosto de 2022 y posteriormente se deben surtir los procesos de nacionalización ante aduana, precisando que los monitores ya se encuentran disponibles para su recepción. En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito, como es el caso que nos ocupa.

Por ello, la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la de que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se nos prorrogue hasta el día 20 de septiembre de 2022 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, aclarando que esta es una fecha máxima, dado que en el caso que los equipos se encuentren disponibles antes para la entrega se lo informaremos oportunamente al supervisor de la orden de compra."

Así mismo el contratista aportó carta remitida por el fabricante Hewlett Packard donde indican en algunos de sus párrafos lo siguiente: (...)

HP Colombia S.A.S. en calidad de subsidiaria autorizada de HP Inc., se permite informar que los equipos ofertados en el proceso de la referencia tuvieron un retraso en su fabricación debido al desabastecimiento de algunos de sus componentes ocasionado por el cierre de plantas en China con el último rebrote de Covid en ese país.

La fecha estimada de llegada de los equipos a Colombia es el 19 de Agosto para comenzar con su proceso de nacionalización. Por el lado de los monitores, estos salieron de Panamá el 24 de Junio y ya se encuentran disponibles para su recepción por parte de Sumimas.

De igual forma, se concluye que el contratista expone los siguientes motivos:

- Desabastecimiento de ciertos componentes ocasionados por el cierre de las plantas en China
- Rebrote de Covid19 en china
- Retrasó indudable en todo el proceso de fabricación de los equipos.

2/08/22

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

Con base en lo anterior, se puede evidenciar que el contratista plantea alternativas viables en la solicitud de ampliación de prórroga, así: *“Minimizar el impacto de entrega y reducir los tiempos, de importación mediante vía aérea, por lo que se estima que los equipos lleguen al país el próximo 19 de agosto de 2022 y posteriormente se deben surtir los procesos de nacionalización ante aduana, precisando que los monitores ya se encuentran disponibles para su recepción”.*

De igual forma el contratista remite cronograma de actividades así:

(...)Por medio del presente nos permitimos remitir el cronograma de actividades según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios AMP. III de Colombia Compra Eficiente.

- *INGRESO DE LOS EQUIPOS A NACIONALIZACION. (19 de Agosto)*
- *ENTREGA DE EQUIPOS A SUMIMAS PARA REVISION Y ALISTAMIENTO. (6 - 9 de Septiembre)*
- *ENTREGA DE EQUIPOS A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (13 al 14 de Septiembre)*

Se realizará la entrega por Sumimas SAS de los equipos en la Superintendencia de Salud según la fecha estimada sujeto a imprevistos

- PRUEBAS TECNICAS ETP Y ENTREGA FINAL. (15 al 20 de Septiembre)

El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe conectar los ETP a la red eléctrica y a la red de datos cuando aplique.

El proveedor y/o la Entidad Compradora debe encender los ETP y hacer las pruebas técnicas y de rendimiento (cuando aplique) que garanticen el funcionamiento de los ETP así:

Cómputo

- El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe confrontar la instalación del sistema operativo, la versión y la licencia. Comprobar de la instalación de todos los drivers controladores del equipo descargados directamente de la página de los fabricantes, así como las herramientas de seguridad y administración de equipo.
- Verificar que cada ETP y sus accesorios cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas y probar el funcionamiento de todos los componentes del equipo, pantalla, teclado, unidades ópticas, puertos de video, puertos USB, dispositivos multimedia, tarjetas de red, unidades de almacenamiento, baterías, cargadores y demás especificaciones definidas. No se permite el uso de convertidores o accesorios externos para el cumplimiento de la especificación técnica.
- El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
- El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, Pc Mark 10 Professional y aplicar el protocolo de pruebas de rendimiento definido en cómputo.

20/08/22

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

Aceptación de las pruebas

Una vez concluidas las pruebas de los ETP objeto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor deben firmar un documento que detalle el proceso realizado con los resultados arrojados.

El Proveedor y La Entidad Compradora deben tener un documento con las observaciones de ETP o accesorios faltantes y de reportes de fallas durante la ejecución de la prueba de funcionamiento.

En caso de que, con las pruebas realizadas a los ETP, se considere cumplida a satisfacción la ejecución, el Proveedor puede dar inicio al proceso de facturación.

A partir de ese momento y una vez concluidas las pruebas, toda modificación realizada y/o gestionada directamente por la Entidad Compradora, queda bajo la responsabilidad de la Entidad Compradora y es su compromiso informarlo al Proveedor.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO – (5 DIAS SE ESTABLECERAN CON EL SUPERVISOR LAS FECHAS A REALIZAR)

Mantenimiento preventivo por ETP

Para los ETP de Cómputo se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Inspección física y de funcionamiento de periféricos: pantalla, teclado, mouse/touchpad, cámara, unidades multimedia, salidas de video, interfaces de entrada y salida.
- ✓ Limpieza exterior e interior de CPU para equipos de escritorio.
- ✓ Para portátiles y tabletas limpieza exterior y de teclado.
- ✓ Revisión de componentes de alimentación, cargador y cables conectores.
- ✓ En caso de deterioro o daño físico de periféricos o partes, informar al contacto de la Entidad Compradora.
- ✓ Revisión de las actualizaciones del software.
- ✓ Explorar el disco duro para detectar errores en sus sectores y desfragmentar el disco duro si es necesario.
- ✓ Efectuar una limpieza de archivos: eliminar todos los archivos temporales generados por el sistema operativo, eliminar los accesos inválidos al registro del sistema, así como los accesos directos dañados.
- ✓ Ejecución de programas de diagnóstico de todos los componentes del equipo.

Así mismo remite correo el 2 de agosto de 2021 al supervisor mediante el cual informa los seriales de los equipos que entregará a la Superintendencia.

(...) Por medio del presente nos permitimos remitir los seriales de los equipos y monitores correspondientes a la orden de compra 89407 de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD despachados por el fabricante Hewlett-Packard(...)

A continuación, se detallan algunos seriales de los remitidos por el contratista.

2/8/2021

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

SERIALES OC 89407 SUPERSALUD

HP Product No	Description	Serial No
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290883
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290884
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290885
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290886
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290887
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290888
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290889
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088B
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088C
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088D
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088F
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088G
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088H
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088J
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088K

20/04/14

6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088M
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088N
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088P
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088Q
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088R
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088S
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088T
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088V
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088W
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088X
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088Y
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088Z
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290890
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290891
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290892
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290893
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290894
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290895
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290896
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290897
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290898
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290899
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089B
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089C
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089D
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089F
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089G

(...)

Por lo anterior se identifica que el contratista ya cuenta con la información suficiente de los equipos que entregara en la fecha solicitada como prorroga a la Entidad, por lo tanto, se evidencia que existen gestiones adelantadas que se han materializado para el cumplimiento de la orden de compra. De la misma manera también manifiesta en la carta expedida por el fabricante que los monitores salieron de Panamá el 24 de junio de 2022 y se encuentran disponibles para su recepción por parte de Sumimas.

Se precisa que en reunión de seguimiento del contrato el contratista manifestó una realidad del mercado en el cual señala los equipos se deben **fabricar bajo pedido**, por la cantidad de computadores requeridos, conforme las características técnicas de los mismos establecidas en la ficha técnica del acuerdo marco, y no son equipos que se tengan con disponibilidad inmediata, sino una vez, se cuenta con la orden de compra expedida por la entidad, se comienza a realizar el proceso de fabricación, lo cual es una realidad del manejo del mercado de equipos de cómputo.

20/06/22

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

En consecuencia, conforme con los hechos expresados se evidencia que son hechos externos a las partes, dado que el hecho generador de fuerza mayor o caso fortuito (incumplimiento fabricante), no depende del actuar de ninguna de las partes que se encuentran vinculadas al hecho dañino y no debe ser imputable ni a quien lo causa ni a quien lo sufre.

Por otra parte, analizados los riesgos de la Licitación Pública del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, del proceso de contratación No. CCENEG-051-01-202, los cuales se adhiere la entidad según el estudio previo del proceso, este riesgo catalogado como una circunstancia ajena a la voluntad del contratista o de las partes, no se encontraba previsto en la matriz de riesgos, por lo tanto, tampoco era previsible en su momento.

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...)

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

“(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes” (negrilla fuera del texto).

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)”³

De acuerdo con lo expuesto se puede observar que es viable que los contratos estatales puedan ser objeto de prórroga con el fin de ampliar su plazo, ahora bien, las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones, sin embargo, estas ampliaciones si son justificada en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar que estén exentos de su responsabilidad, previo análisis.

En consideración a lo expuesto las prórrogas deben ser justificadas, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles, por lo tanto, las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

Ahora bien, la adquisición de los equipos de cómputo objeto de compra se realizó para suplir una necesidad institucional necesidad de contar con nuevos equipos para disponer de las herramientas tecnológicas a la actual planta de personal que fue ampliada con el rediseño institucional, así como, comenzar a reemplazar aquellos que de acuerdo con la obsolescencia, debe iniciarse el proceso de baja en recursos físicos, todo ello en pro de mejorar significativamente la administración e intercambio de información ayudando en las tareas diarias asignadas a los funcionarios que redundan en una excelente prestación del servicio de la Entidad a sus usuarios finales, en aras de poder realizar toda la actividad administrativa dentro del marco de su misión

En ese orden se observa que la necesidad institucional sigue estando latente y es imperante que la entidad logre obtener la entrega de los equipos, lo anterior, toda vez que, mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Por último, se precisa que el acuerdo marco de precios para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) CCE-280-AMP-2021, señala de forma clara y expresa que pueden existir condiciones de fuerza mayor o caso fortuito generadas en factores externos o exógenos al contrato que deben ser analizadas por la entidad y no generar incumplimiento del mismo.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que el contratista luego de realizar las mesas de trabajo respectivas con la Supervisión del contrato ha logrado proponer como fecha de entrega 36 días calendario aportando su respectivo cronograma, y evidenciando actividades que permiten determina que podrá cumplir con el plazo solicitado, tal como se justificó en los párrafos precedentes, se aceptan las razones expuestas en la solicitud por parte de la empresa y del fabricante ya que resultan justificables para prorrogar el plazo de ejecución inicial de la orden de compra, haciendo hincapié que los equipos de cómputo son herramientas con suma relevancia para la entidad a raíz de la coyuntura por lo que actualmente atraviesa la entidad en su rediseño institucional.

³ Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT07
	FORMATO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1

Por tal razón, la supervisión acepta la justificación por fuerza mayor o caso fortuito en razón a los argumentos expuestos.

En consecuencia, la fecha de terminación del contrato debe ser modificada para el 20 de septiembre de 2022.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

A continuación, se detalla el balance financiero de la referida orden de compra que reporta la plataforma del SIIF:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 473.160.172,04
Valor total ejecutado a la fecha	0
Valor total facturado a la fecha	0
Valor total pagado a la fecha	0
Saldo por ejecutar	\$ 473.160.172,04
Valor de la adición	0

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Se anexan los siguientes documentos

1. Solicitudes Sumimas OC 89407
2. Carta Hewlett-Packard OC 89407
3. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
4. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
5. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Comunicación enviada por el supervisor con radicado No. 20221530001026191 al contratista.
8. Alcance mediante correo electrónico donde se indica el cronograma a ejecutar para la entrega.
9. Remisión de correo electrónico con oficio mediante el cual informan los números de seriales de los equipos a entregar.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	Luis Carlos Ovalle Acosta - Subdirector de Tecnologías de la Información Dirección de Innovación y Desarrollo.
FIRMA	 Luis Carlos Ovalle Acosta Subdirector de Tecnologías de la Información Dirección de Innovación y Desarrollo.

Elaboró: Patricia Manosalva – Vladimir Perdomo

Revisó: Angela Maria Catalan

Aprobó: Luis Carlos Ovalle Acosta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUMIMAS S A S
Nit: 830.001.338-1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00634681
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 1995
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 2.3 Via Siberia
Cost Sur Clic 80 Bdg 13
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: juan.robledo@sumimas.com.co
Teléfono comercial 1: 8773399
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Medellín Km 1.5 Via Siberia
Cost Norte P.E. Sanbernardo Bdg 5
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: juan.robledo@sumimas.com.co
Teléfono para notificación 1: 8773399
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.155 Notaría 58 de Santafé de Bogotá del 31 de enero de 1.995, inscrita el 28 de febrero de 1.995, bajo el No.482.838 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SUMIMAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 8323 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 16 de agosto de 2005, inscrita el 17 de agosto de 2005 bajo el número 1006595 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota.

Por Acta No. 028 de la Junta de Socios, del 28 de mayo de 2010, inscrita el 09 de julio de 2010 bajo el número 01397533 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SUMIMAS LIMITADA por el de: SUMIMAS S.A.S.

Por Acta No. 028 de la Junta de Socios, del 28 de mayo de 2010, inscrita el 09 de julio de 2010 bajo el número 01397533 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SUMIMAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31**

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la empresa será el comercio al por mayor de productos diversos; 1. Compra, venta y distribución de insumos para computadores como: cintas, tintas, toner, para impresoras fotocopadoras, artículos de papelería, aseo y cafetería; 2. Compra, venta e importación de radioteléfonos, computadores y partes; 3. Compra y venta de muebles, enseres y equipos destinados a dotaciones de empresas del sector público y privado; 4. Fabricación y venta de elementos de aseo; 5. Compra y venta de comestibles destinados a dotación de Hoteles, Hospitales y cafetería; 6. Compra y venta de abarros y electrodomésticos; 7. Compra y venta de bicicletas y artículos deportivos; 8. Compra y venta de artículos de publicidad; 9. Fabricación y comercialización de bolsas plásticas en general, comercio al por mayor de dichos productos; 10. Compra, venta y distribución de productos alimenticios, licores y derivados; 11. Adquirir, enajenar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, sea estos muebles o inmuebles, necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social de la empresa; 12. La adquisición, enajenación y exportación a cualquier título de productos complementarios, sustitutos, reemplazantes o derivados de los bienes comercializados; 13. Comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer o niño, para dotación; 14. Comercio al por mayor de artículos para seguridad industrial, 15. Transporte municipal e intermunicipal de carga por carretera; 16. Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico. 17. Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel. 18. Comercio al por mayor de calzado. 19. Comercio al por mayor de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico. 20. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. 21. Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón. 22. Comercio al por mayor de otros productos de consumo. 23. Comercio al por mayores materiales de construcción ferretería y vidrio. 24. Actividades de servicio relacionados con las de Impresión; 26. Suministro bajo el sistema de outsourcing y/o proveeduría integral de implementos de aseo cafetería papelería y toda clase de insumos para computadores impresoras y fotocopadoras 27. Adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro y/o mantenimiento y/o renta de equipos de cómputo y/o instalación y/o compra y venta de licencias de software hardware servidores redes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

unidades de almacenamiento partes y accesorios 28. Manipulación de mercancía almacenamiento y deposito 29. Venta de cartera 30. Servicio de encuadernación laminación litografía elaboración de afiches plegables folletos y sus afines 31. servicio de administración documental. 32. servicio de organización y operación logística de eventos corporativos. 33. servicio de fotocopiado. 34. servicio del Cali center y Contac center. 35. servicio de análisis y fallas. 36. Desarrollo de software. 37. programación, análisis, desarrollo, adquisición, explotación y comercialización de toda clase de sistemas de procesamiento y tratamientos de la información a través de computadores. 38. Venta y /o comercialización de bienes plásticos y/o manufacturas plásticos (as). 39. Adquirir, vender, administrar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. 40. Importación, compra y venta de elementos de seguridad y protección personal, elementos de bioseguridad, dispositivos médicos, equipos biomédicos, equipos para expansión hospitalaria, reactivos de diagnóstico, instrumentos de medida de temperatura y calor, telas y vestidos médicos, equipos de apoyo ergonómico, equipos de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación. 41. Servicio de desinfección de bienes muebles e inmuebles.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo de un Gerente General. El Gerente General podrá ser una persona natural o jurídica, miembro o no de la asamblea y tendrá cuatro suplentes que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la asamblea: A. Representar a la sociedad como persona jurídica B. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Asamblea General de Accionistas. C. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la Asamblea General de Accionistas. D. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límite de cuantía E. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades. F. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en la forma prevista en los estatutos o en la ley, y solicitar de la Asamblea General de Accionistas su consejo y opinión sobre los asuntos importantes. G. Presentar a la Asamblea General, para su aprobación, de los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. H. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas y en los términos de la misma. I. No tendrá límites de cuantía en ningún caso, y se le otorgaran las mismas facultades de la figura del Gerente General- Representante Legal. Parágrafo: El Representante legal se verá investido de los más amplios poderes para actuar en toda circunstancia en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo a estos estatutos, se hayan reservado los accionistas. Por lo tanto, el Representante Legal podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El segundo tercer y cuarto suplente del Representante Legal tendrá las siguientes facultades: A) Representar a la sociedad como persona jurídica ante autoridades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, extrajudiciales, de control, de fiscalización y ante cualquier autoridad, funcionario o entidad en temas relacionados con contratación estatal y/o privada. B) Presentar propuesta ante cualquier entidad pública, privada y/o de económica mixta de orden nacional, departamental y territorial en cualquier modalidad de contratación y proceso de selección, conformar unión temporal y/o consorcio, así como celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así mismo suscribir todos los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que sean necesarios, asistir a las audiencias de aclaración de pliegos, riesgos, de adjudicación y realizar los lances necesarios, entre otros, es decir, tiene plenas facultades para representar a la empresa y adoptar todas las decisiones necesarias, en todos los temas relacionados con contratación estatal y/o privada, por lo que podrá ejecutar todos los actos y celebrar contratos que tiendan a cumplir los fines sociales de la compañía en las áreas de contratación estatal y/o privada, sin sobrepasar el monto que quedara estipulado en su nombramiento por la Junta de Accionistas, C) Otorgar poder amplio y suficiente a terceros en los temas y campos que considere necesarios relacionados con contratación estatal y/o privada ante cualquier entidad pública, privada y/o de económica mixta. D) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualquier autoridad, funcionario o entidad en, temas relacionados con contratación estatal y/o privada. El segundo suplente del Representante Legal tiene las mismas facultades del representante legal principal, pero con un límite de endeudamiento de hasta 31.039 smmlv. El tercer suplente y cuarto suplente del Representante Legal de la sociedad podrá hacer uso de sus facultades hasta por 15.519 SMMLV

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000007 del 15 de septiembre de 1998, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 1998 con el No. 00650636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Juan Carlos Robledo C.C. No. 000000079249787
Velez

Por Acta No. 028 del 28 de mayo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2010 con el No. 01397533 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal (Primer Suplente Del Gerente General)	Irma Patricia Del Socorro Mejia Vasquez	C.C. No. 000000042881040

Por Acta No. 053 del 6 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015 con el No. 01954681 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Maria Isabel Robledo Velez	C.C. No. 000000051893003
Cuarto Suplente Del Gerente General	Adriana Isabel Romero Peña	C.C. No. 000001020712359

Por Acta No. 065 del 15 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2022 con el No. 02803205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Cesar Martin Oga Miranda	C.E. No. 000000000290986

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 040 del 24 de septiembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2012 con el No. 01671008 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Alberto Alvarez Arbelaez	C.C. No. 000000019178818 T.P. No. 17811-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Andres Alvarez Luna	C.C. No. 000000079721293 T.P. No. 122425-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004441 del 20 de octubre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00646503 del 25 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002564 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00832187 del 20 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0010202 del 20 de octubre de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00958590 del 21 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003205 del 13 de abril de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00988373 del 28 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0008323 del 16 de agosto de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01006595 del 17 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000298 del 17 de abril	01125276 del 20 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2007 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	2007 del Libro IX
Acta No. 028 del 28 de mayo de 2010 de la Junta de Socios	01397533 del 9 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 033 del 10 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01523724 del 28 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 035 del 16 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01540896 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 037 del 17 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01627907 del 24 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 43 del 26 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01771451 del 7 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 045 del 3 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01821758 del 29 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 052 del 6 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01953273 del 2 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 053 del 6 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01954454 del 7 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 062 del 5 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02578345 del 19 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 065 del 15 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02803206 del 14 de marzo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 4923, 8219

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SUMIMAS LTDA
Matrícula No.: 01940062
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 53 No. 3 - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUMIMAS S A S
Matrícula No.: 02159684
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 No. 3-27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUMIMAS S A S
Matrícula No.: 02159686
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 80 No. 76-51 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 91.543.522.169

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de julio de 2022 Hora: 09:02:31

Recibo No. AB22100801

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2210080117102

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Cota - Cundinamarca., 1 de agosto de 2022

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Atención: Ing. Luis Carlos Ovalle – Supervisor Orden de Compra No 89407

Ciudad

Referencia: Orden de Compra No 89407.

Asunto: Solicitud de prórroga hasta el día 20 de septiembre de 2022 para la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia.

Respetados señores:

Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarles se prorrogue hasta el día 20 de septiembre de 2022 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, ya que los mismos no pueden ser entregados en los tiempos pactados, lo anterior, por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, toda vez, que de acuerdo a lo informado por la empresa Hewlett Packard como fabricante de los mismos, debido al desabastecimiento de ciertos componentes ocasionados por el cierre de las plantas en China dado el rebrote de Covid19 en dicho país se retrasó indudablemente todo el proceso de fabricación de los equipos, por lo tanto, se requiere entonces un mayor tiempo al otorgado inicialmente, ya que los tiempos de entrega son más largos aún de lo estimado, lo cual, conforme a lo ocurrido, se ha imposibilitado la fabricación y entrega normal y continúa de los ETP's, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado para entregar los equipos contratados, tal y como consta en la certificación emitida por la empresa Hewlett Packard como fabricante, la cual, adjuntamos a la presente.

Si bien somos conscientes de la necesidad de contar con los elementos objeto del contrato en los plazos establecidos, lo es igualmente, que a la fecha no es posible entregar los equipos de cómputo en los tiempos acordados a causas no imputables en su querer y voluntad en este caso de Sumimas, toda vez, que tales equipos se deben fabricar bajo pedido, conforme las características técnicas de los mismas, con el agravante que conforme a lo informado por la empresa Hewlett Packard, existieron retrasos en los procesos de fabricación, lo cual, impactó negativamente el proceso de fabricación y logística.

De parte de Sumimas, se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, por lo tanto, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos para culminar el proceso de fabricación, por consiguiente, los tiempos de entrega indudablemente son más largos de lo estimado. Así las cosas, la demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas contractuales y administrativas con el fin

de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mucho mayores, dada la situación inminente que ocasiona retrasos en las entregas.

Si bien el contratista debe adoptar medidas para poder adquirir los elementos, no implica entonces esto que las situaciones se mantengan inalteradas e inalterables durante toda la relación contractual. El fenómeno de la emergencia sanitaria ha tenido impacto en la consecución de componentes necesarios para la fabricación de los equipos de tecnología, al margen de la modalidad de ejecución pactada, y nadie está obligado a soportar cargas que jurídicamente no le corresponde, es decir, nadie está obligado a lo imposible, de modo que, cuando las circunstancias cambian, deben reconocerse, porque el contratista no podrá responder de manera adecuada a la entrega del bien, en la medida en que puede suceder que la ejecución del contrato resulte mucho más extensa en el tiempo, como consecuencia de las restricciones que hoy existen en el mundo a causa de la emergencia sanitaria, aclarando que para este caso en particular con el ánimo de minimizar el impacto de entrega y reducir los tiempos, se importaron los equipos vía área, por lo que se estima que los equipos lleguen al país el próximo 19 de agosto de 2022 y posteriormente se deben surtir los procesos de nacionalización ante aduana, precisando que los monitores ya se encuentran disponibles para su recepción.

En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito, como es el caso que nos ocupa.

Por ello, la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la de que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se nos prorrogue hasta el día 20 de septiembre de 2022 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia, aclarando que esta es una fecha máxima, dado que en el caso que los equipos se encuentren disponibles antes para la entrega se lo informaremos oportunamente al supervisor de la orden de compra.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

Representante Legal

Sumimas S.A.S

Anexo: Lo enunciado.



HP Colombia S.A.S.
N.I.T. 900.824.185-5
Bogotá- Colombia
www.hp.com.co

Bogotá, D.C., 1 de agosto de 2022

Señores:
SUMIMAS SAS
Ciudad

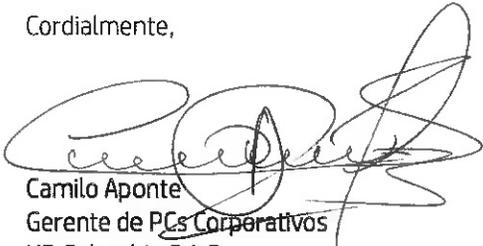
Referencia: OC 89407- Equipos Superintendencia Nacional de Salud

Respetados señores:

HP Colombia S.A.S. en calidad de subsidiaria autorizada de HP Inc., se permite informar que los equipos ofertados en el proceso de la referencia tuvieron un retraso en su fabricación debido al desabastecimiento de algunos de sus componentes ocasionado por el cierre de plantas en China con el último rebrote de Covid en ese país.

La fecha estimada de llegada de los equipos a Colombia es el 19 de Agosto para comenzar con su proceso de nacionalización. Por el lado de los monitores, estos salieron de Panamá el 24 de Junio y ya se encuentran disponibles para su recepción por parte de Sumimas.

Cordialmente,



Camilo Aponte
Gerente de PCs Corporativos
HP Colombia S.A.S.

Cota, 01 de Agosto de 2022.

Señores.

**Superintendencia Nacional de Salud.
Dra. Ginna Fernanda Rojas Puertas.
Ordenadora del Gasto.
Ing. Luis Carlos Ovalle.
Supervisor OC No 89407.
Ciudad**

Referencia: Orden de Compra No 89407.

Asunto. Cronograma para la ejecución de actividades de la OC 89407

Respetados.

Por medio del presente nos permitimos remitir el cronograma de actividades según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios AMP. III de Colombia Compra Eficiente.

- INGRESO DE LOS EQUIPOS A NACIONALIZACION EN LA DIAN (19 de Agosto).
- ENTREGA DE EQUIPOS A SUMIMAS PARA REVISION Y ALISTAMIENTO. (6 al 9 de Septiembre)
- ENTREGA DE EQUIPOS A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD EN EL ALMACEN (13 al 14 de Septiembre)

Se realizara la entrega por Sumimas SAS de los equipos en la Superintendencia de Salud según la fecha estimada sujeto a imprevistos

- **PRUEBAS TECNICAS ETP Y ENTREGA FINAL. (15 al 20 de Septiembre)**

El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe conectar los ETP a la red eléctrica y a la red de datos cuando aplique.

El proveedor y/o la Entidad Compradora debe encender los ETP y hacer las pruebas técnicas y de rendimiento (cuando aplique) que garanticen el funcionamiento de los ETP así:

Cómputo

- El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe confrontar la instalación del sistema operativo, la versión y la licencia. Comprobar de la instalación de todos los drivers controladores del equipo descargados directamente de la página de los fabricantes, así como las herramientas de seguridad y administración de equipo.
- Verificar que cada ETP y sus accesorios cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas y probar el funcionamiento de todos los componentes del equipo, pantalla, teclado, unidades ópticas, puertos de video, puertos USB, dispositivos multimedia, tarjetas de red, unidades de almacenamiento, baterías, cargadores y demás especificaciones definidas. No se permite el uso de convertidores o accesorios externos para el cumplimiento de la especificación técnica.
- El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
- El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, Pc Mark 10 Professional y aplicar el protocolo de pruebas de rendimiento definido en cómputo.

Aceptación de las pruebas

Una vez concluidas las pruebas de los ETP objeto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor deben firmar un documento que detalle el proceso realizado con los resultados arrojados.

El Proveedor y La Entidad Compradora deben tener un documento con las observaciones de ETP o accesorios faltantes y de reportes de fallas durante la ejecución de la prueba de funcionamiento.

En caso de que, con las pruebas realizadas a los ETP, se considere cumplida a satisfacción la ejecución, el Proveedor puede dar inicio al proceso de facturación.

A partir de ese momento y una vez concluidas las pruebas, toda modificación realizada y/o gestionada directamente por la Entidad Compradora, queda bajo la responsabilidad de la Entidad Compradora y es su compromiso informarlo al Proveedor.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO – (5 DIAS SE ESTABLECERAN CON EL SUPERVISOR LAS FECHAS A REALIZAR)

Mantenimiento preventivo por ETP

Para los ETP de Cómputo se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Inspección física y de funcionamiento de periféricos: pantalla, teclado, mouse/touchpad, cámara, unidades multimedia, salidas de video, interfaces de entrada y salida.
- ✓ Limpieza exterior e interior de CPU para equipos de escritorio.
- ✓ Para portátiles y tabletas limpieza exterior y de teclado.
- ✓ Revisión de componentes de alimentación, cargador y cables conectores.
- ✓ En caso de deterioro o daño físico de periféricos o partes, informar al contacto de la Entidad Compradora.
- ✓ Revisión de las actualizaciones del software.
- ✓ Explorar el disco duro para detectar errores en sus sectores y desfragmentar el disco duro si es necesario.
- ✓ Efectuar una limpieza de archivos: eliminar todos los archivos temporales generados por el sistema operativo, eliminar los accesos inválidos al registro del sistema, así como los accesos directos dañados.
- ✓ Ejecución de programas de diagnóstico de todos los componentes del equipo.

Las fechas a realizar se coordinarán con la entidad de acuerdo a la petición de prorroga de SUMIMAS S.A.S y contar con la disponibilidad de los equipos según lo manifestado por el fabricante.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
C.C 79.249.787 DE SUBA
Representante legal

Cota, 2 de Agosto de 2022.

Señores.
Superintendencia Nacional de Salud.
Dra. Ginna Fernanda Rojas Puertas.
Ordenadora del Gasto.
Ing. Luis Carlos Ovalle.
Supervisor OC No 89407.
Ciudad

Referencia: Orden de Compra No 89407.

Por medio del presente nos permitimos remitir los seriales de los equipos y monitores correspondientes a la orden de compra 89407 de la SUPERINTENDECIA NACIONAL DE SALUD despachados por el fabricante Hewlett-Packard.

SERIALES OC 89407 SUPERSALUD

HP Product No	Description	Serial No
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290883
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290884
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290885
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290886
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290887
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290888
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290889
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088B
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088C
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088D
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088F
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088G
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088H
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088J
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088K

6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088M
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088N
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088P
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088Q
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088R
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088S
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088T
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088V
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088W
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088X
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088Y
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229088Z
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290890
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290891
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290892
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290893
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290894
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290895
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290896
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290897
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290898
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ2290899
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089B
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089C
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089D
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089F
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089G

6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089H
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089J
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089K
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089M
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089N
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089P
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089Q
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089R
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089S
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089T
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089V
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089W
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089X
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089Y
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ229089Z
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B0
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B1
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B2
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B3
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B4
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B5
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B6
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B7
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B8
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908B9
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BB
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BC

6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BD
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BF
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BG
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BH
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BJ
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BK
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BM
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BN
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BP
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BQ
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BR
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BS
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BT
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BV
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BW
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BX
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BY
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908BZ
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C0
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C1
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C2
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C3
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C4
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C5
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C6
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C7
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C8

6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908C9
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CB
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CC
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CD
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CF
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CG
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CH
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CJ
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CK
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CM
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CN
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CP
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CQ
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CR
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CS
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CT
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CV
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CW
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CX
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CY
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908CZ
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908D0
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908D1
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908D2
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908D3
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908D4
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908D5

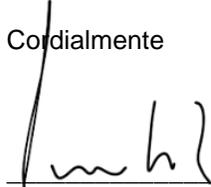
6V9Z0LS#ABM	HP ProDesk 405 G8 SFF R35300G 32GB/512PC	1CZ22908D6
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515K9
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KB
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KC
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KD
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KF
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KG
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KJ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KK
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KL
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KM
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KP
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KQ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KR
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KS
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KV
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KW
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KX
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KY
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515KZ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L0
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L1
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L3
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L4
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L5
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L6
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L7
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L8
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515L9
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LB
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LC
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LD
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LF
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LG
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LH
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LJ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LK
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LL
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LM
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LN
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LP

7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LQ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LR
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LS
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LT
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LV
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LW
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LX
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LY
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515LZ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515M0
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515M1
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515M2
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515M3
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515M4
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515M5
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515M6
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515M7
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515MX
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515N3
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QD
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QF
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QJ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QK
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QL
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QM
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QN
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QP
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QQ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QR
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QS
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QT
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QV
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QW
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QX
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515QY
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515R2
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515R3
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515R5
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RD
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RF
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RG

7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RH
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RJ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RK
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RL
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RM
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RN
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RP
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RQ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RR
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RS
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RT
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RV
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RW
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RX
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RY
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515RZ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515S0
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515S1
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515S2
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515S3
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515S4
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515S5
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515S6
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515S9
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515SB
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515SC
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515SD
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515SF
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515SG
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515TC
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515VM
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515VN
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515VP
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515VR
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515VS
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515VX
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515VY
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515VZ
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM20515W0
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM205164W
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM205164Y

7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM205164Z
7UZ36AA#ABA	MNTR HP P22h G4 FHD	3CM205166Q

Cordialmente



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
C.C 79.249.787 DE SUBA
REPRESENTANTE LEGAL
SUMIMAS S.A.S

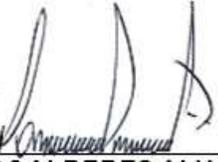
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ART 376 DE LA LEY 1819 DE 2016.

En nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de **SUMIMAS S.A.S.**, identificada con **NIT 830.001.338-1**, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá nos permitimos certificar y auditar (en caso del revisor fiscal) bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a las normas establecidas en Colombia, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), durante los últimos seis (6) meses, y se rigen bajo la norma del impuesto sobre auto retención a título de impuesto sobre la renta de la cual la compañía es sujeto pasivo, a partir del 1 enero de 2017 según decreto 2201 del 30 de Diciembre de 2016 y lo dispuesto en el artículo 376 de la ley 1819 de 2016 que deroga el cree.

Dada en Bogotá D.C los un (01) días del mes de
Agosto de 2022.



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
C.C 79.249.787 DE SUBA
REPRESENTANTE LEGAL.



CARLOS ALBERTO ALVAREZ ARBELAEZ
REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL No. 17.811-T
C.C 19.178.818 de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Reazon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE e ICBF	
NIT 830001338	1	SUMIMAS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KL 1.5 VIA siberia parqueasan bernardo	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8773399	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave		Fecha		Pago		Dias Mora	Valor
		Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Valor		
2022-06	2022-07	1549489787	9437291404	E	2022/07/12	2022/07/12	BANCO DAVIVIENDA	0	\$91,853,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				128	\$53,114,000	\$0	\$0	\$53,114,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	19	\$9,873,700	\$0	\$0	\$9,873,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	\$7,757,600	\$0	\$0	\$7,757,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	56	\$16,927,000	\$0	\$0	\$16,927,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	32	\$17,209,200	\$0	\$0	\$17,209,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,346,500	\$0	\$0	\$1,346,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				132	\$2,988,500	\$0	\$0	\$2,988,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	132	\$2,988,500	\$0	\$0	\$2,988,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 14)				128	\$12,907,300	\$0	\$0	\$12,907,300
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	1	\$25,200	\$0	\$0	\$25,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	\$41,900	\$0	\$0	\$41,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	107	\$12,044,900	\$0	\$0	\$12,044,900
COMBARANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	2	\$63,000	\$0	\$0	\$63,000
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	\$41,900	\$0	\$0	\$41,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	5	\$227,300	\$0	\$0	\$227,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$41,900	\$0	\$0	\$41,900
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$41,900	\$0	\$0	\$41,900
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	2	\$71,400	\$0	\$0	\$71,400
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	2	\$83,800	\$0	\$0	\$83,800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	\$41,900	\$0	\$0	\$41,900

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de agosto de 2022, a las 11:18:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830001338
Código de Verificación	830001338220809111843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de agosto de 2022, a las 11:18:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79249787
Código de Verificación	79249787220809111805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202602437



WEB
11:15:48
Hoja 1 de 01

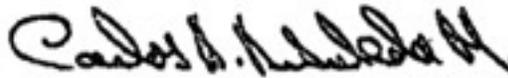
Bogotá DC, 09 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SUMIMAS S A S identificado(a) con NIT número 8300013381:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202602243



WEB
11:14:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79249787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/08/2022 12:21:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79249787** y Nombre: **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38924836** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:46 AM horas del 09/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79249787**

Apellidos y Nombres: **ROBLEDO VELEZ JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

